VISTO:

La nota presentada por el Sr. Carlos Javier Kittlein, fundador de la comunidad de acompañamiento emocional “Camino con Vos”, que propone declarar el 19 de noviembre como Día del Acompañamiento al Hombre con Cáncer; y la Ordenanza N.° 5836/26 del Honorable Concejo Deliberante de Bragado (Provincia de Buenos Aires), primer antecedente en el país; y

CONSIDERANDO:

Que el cáncer representa en la actualidad una de las principales causas de enfermedad y de muerte en nuestro país, y que su detección temprana resulta determinante para mejorar las posibilidades de tratamiento y la calidad de vida de las personas afectadas;

Que la experiencia de los equipos de salud coincide en señalar que los varones tienden a consultar menos y más tardíamente que las mujeres frente a los signos de alarma, postergando controles y estudios preventivos, lo que incide negativamente en el diagnóstico oportuno;

Que existen tipos de cáncer que afectan de manera específica o predominante a los varones —como el de próstata y el testicular, entre otros—, respecto de los cuales la información y la consulta temprana cumplen un rol fundamental;

Que el día 19 de noviembre se conmemora a nivel internacional el Día del Hombre, jornada orientada, entre otros fines, a promover la salud y el bienestar de los varones, y que el mes de noviembre es reconocido mundialmente como un período de concientización sobre la salud masculina;

Que el Partido de Bragado, en esta misma Provincia, sancionó el 1 de octubre de 2026 la Ordenanza N° 5836/26 con idéntico objeto; que Mina Clavero (Provincia de Córdoba) sancionó la Ordenanza N° 1434/2026 en el mismo sentido; y que la iniciativa se encuentra en tratamiento en otros concejos de la Provincia de Buenos Aires, entre ellos Chivilcoy, General Pueyrredón y Tapalqué;

Que resulta necesario derribar los tabúes, prejuicios y mandatos culturales que llevan a muchos hombres a no hablar de lo que sienten ni de lo que les ocurre en el cuerpo, y a no pedir ayuda a tiempo;

Que el cáncer no afecta únicamente a quien lo padece, sino que impacta en toda su familia y su entorno, y que el acompañamiento emocional de la persona enferma y de quienes la cuidan constituye una dimensión esencial e insustituible del cuidado integral de la salud;

Que la comunidad Camino con Vos desarrolla, sin fines de lucro, una labor de acompañamiento y contención de las personas que atraviesan el cáncer y de sus familias, poniendo el foco en la dimensión humana del proceso;

Que es propio del Estado municipal, en el marco de sus competencias, promover políticas de concientización, prevención y cuidado de la salud de sus vecinos y vecinas, así como dar visibilidad y acompañar a las iniciativas de la comunidad que persiguen ese fin;

Que el color verde pastel ha sido adoptado como símbolo distintivo de la concientización y el acompañamiento del hombre con cáncer en el marco de estas iniciativas;

Que la instauración de una jornada conmemorativa de estas características no irroga erogación significativa alguna al erario municipal y, en cambio, aporta un alto valor social y sanitario a la comunidad;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA.

ARTICULO 1º.- Declárase el día 19 de noviembre de cada año como "Día Municipal de Concientización y Acompañamiento del Hombre con Cáncer" en el ámbito del Partido de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- La conmemoración instituida en el artículo precedente tendrá por finalidad:
a) Concientizar a la comunidad sobre la importancia del cuidado de la salud integral del hombre;
b) Promover la prevención, la consulta médica y la detección temprana de los distintos tipos de cáncer, en especial de aquellos que afectan de manera específica o predominante a los varones;
c) Visibilizar y jerarquizar la importancia del acompañamiento emocional de la persona que atraviesa la enfermedad y de su familia;
d) Contribuir a derribar los tabúes y prejuicios que dificultan que los hombres hablen de su salud y pidan ayuda a tiempo.

ARTÍCULO 3º.- Adóptese el listón o lazo de color verde pastel como símbolo distintivo del "Día Municipal de Concientización y Acompañamiento del Hombre con Cáncer".

ARTÍCULO 4º.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, arbitre los medios necesarios para conmemorar la fecha, pudiendo a tal fin:
a) Desarrollar campañas de información y concientización;
b) Disponer, en la medida de sus posibilidades, la iluminación u ornamentación de edificios y espacios públicos con el color distintivo;
c) Organizar y/o auspiciar charlas, caminatas, jornadas y demás actividades alusivas durante la semana del 19 de noviembre;
d) Articular acciones con los efectores de salud del Partido.

ARTÍCULO 5º.- Invitase a los establecimientos de salud públicos y privados, a las instituciones educativas, a las entidades intermedias, a las organizaciones de la sociedad civil y a los medios de comunicación del Partido de Roque Pérez a adherir a la presente y a participar de las actividades que se realicen en el marco de la conmemoración.

ARTÍCULO 6°. Remítase copia de la presente a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Diputados y de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, solicitando que se expidan en igual sentido.

ARTICULO 7º. Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

Registrada bajo el n° 2.569 con fecha 13/11/2026.-

Alejandra Tessi
Secretaria
H.C.D. Roque Pérez

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Roque Pérez

Gerardo Belardinelli
Presidente
H.C.D. Roque Pérez